



**DELGADO CASTELLANOS MEZA Y ASOCIADOS, S.C.**  
**ASESORES, AUDITORES Y CONTADORES PÚBLICOS CERTIFICADOS**

## PROGRAMA IMSS PROSPERA

Informe de Auditoría Independiente.  
(Definitivo)

Ejercicio 2016.

11.5) UNIDAD F.3  
IMSS-PROSPERA  
RECIBIDO  
23 MAR. 2017

Tlalnepantla, Estado de México a 16 de marzo del 2017.

**A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**DRA. FRINNÉ AZUARA YARZÁBAL**  
**TITULAR DE LA UNIDAD IMSS-PROSPERA**

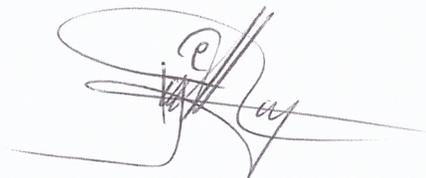
Con objeto de dar cumplimiento a las fechas establecidas en los Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria del Ejercicio 2016 y al Oficio Circular No. DGAE/212/001/2017 emitidos por la Secretaría de la Función Pública; hacemos entrega del **Informe de Auditoría Independiente (Definitivo)** del Ejercicio 2016, del Programa IMSS PROSPERA, mismo que se integra de la siguiente manera:

- A) Opinión del Auditor
- B) Estados Financieros
  - Estado de Situación Financiera.
  - Estado de Actividades.
  - Notas a los Estados Financieros.

**IMSS-PROSPERA**  
**RECIBIDO**  
23 MAR 2017  
COORDINACIÓN DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA  
DEL PROGRAMA IMSS-PROSPERA

Sin más por el momento y reiterando mi atención y disposición a cualquier aclaración al respecto, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**C.P. Y P.C.C.A. RAFAEL DELGADO COLÓN**  
**SOCIO RESPONSABLE**

  
UNIDAD IMSS-PROSPERA  
Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-PROSPERA

SE REMITE A:

- División de Control y Ejecución del Subsidio
- División de Infraestructura del Programa IMSS-PROSPERA

INSTRUCCIONES:

*Comodamente*

**UNIDAD IMSS-PROSPERA**  
**RECIBIDO**  
23 MAR. 2016

C.c.p. Lic. Marco Antonio Andrade Silva.- Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**IMSS-PROSPERA**  
**RECIBIDO**  
28 MAR 2017  
DIVISIÓN DE CONTROL Y EJECUCIÓN DEL SUBSIDIO



**A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**A LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE LA  
UNIDAD IMSS-PROSPERA**

**DRA. FRINNÉ AZUARA YARZÁBEL  
TITULAR DE LA UNIDAD IMSS-PROSPERA**

### **Opinión**

Hemos auditado los estados financieros del **Programa IMSS PROSPERA**, que comprenden los estados de situación financiera, al 31 de diciembre de 2016 y 2015, y los Estados de actividades, correspondientes a los años terminados en dichas fechas, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, que se describen en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en la Nota 2 a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### **Párrafo de énfasis base de preparación contable y utilización de este informe**

Llamamos la atención sobre la Nota 2 a los estados financieros adjuntos en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta de Pública Federal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

1.- Como se menciona en la nota 04 el Instituto Mexicano del Seguro Social (Régimen Ordinario) aún no ha concluido la regularización de los inmuebles que son utilizados para el programa, de acuerdo con la confirmación del Coordinador de Conservación y Servicios Generales, al 31 de diciembre se encuentran en proceso de incorporación 2162 Inmuebles e Inmuebles Propios Titulados a favor del IMSS 1566.



2.- Por otra parte en las notas 3, 4ª y 5 en las cuentas de Pagos Anticipados, Anticipo a Contratistas y Anticipo a Proveedores, se encuentran en proceso de depuración con una antigüedad mayor a un año los saldos de 4,286, 3,422 y 1,310 miles de pesos. Cuentas de difícil recuperación que al cierre del ejercicio no se ha decidido si dichas cuentas serán reservadas o canceladas.

Los estados Financieros que se han venido auditando son exclusivamente el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades. Esto debido a que el IMSS PROSPERA es un PROGRAMA cuya infraestructura la tiene el IMSS institucional.

### **Responsabilidad de la administración y de los encargados del gobierno de la entidad sobre los estados financieros**

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se describen en la Nota 2 a dichos estados financieros, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar operando como una entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas a la entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento, a menos que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista una alternativa realista.

Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

### **Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados financieros**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre de que los estados financieros, en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es



**DELGADO CASTELLANOS MEZA Y ASOCIADOS, S.C.**  
**ASESORES, AUDITORES Y CONTADORES PÚBLICOS CERTIFICADOS**

mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno importante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración de la entidad.
- Concluimos sobre lo apropiado del uso de la administración de las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, así como de la aprobación del presupuesto de ingresos 2017, concluimos que no existe una incertidumbre importante relacionada con eventos o con condiciones que pueden originar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la entidad en relación, entre otras cuestiones, con el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

**DELGADO CASTELLANOS MEZA Y ASOCIADOS, S.C.**

**C.P. Y P.C.C.A. RAFAEL DELGADO COLÓN**  
**SOCIO RESPONSABLE**

Tlalnepantla Estado de México, a 16 de Marzo del 2017.

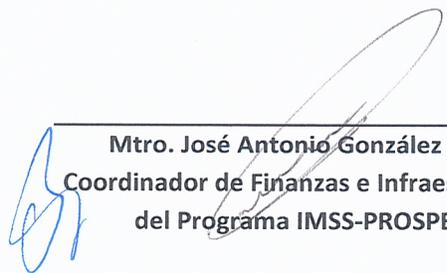
Bldv. Popocatepetl No. 96 Col. Los Pirules,  
Tlalnepantla, Edo. de Méx. C.P. 54040.

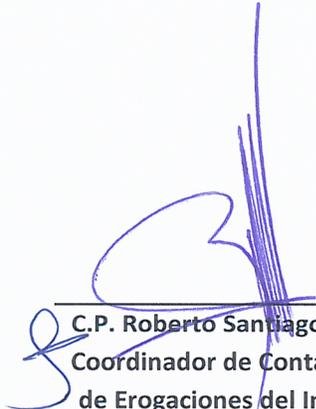


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Programa IMSS-PROSPERA**  
**Estado de Actividades**  
**del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2016 y 2015**  
(Cifras en miles de pesos)

---

<b>Gastos</b>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Servicios de Personal	\$ 8,449,974	\$ 8,001,297
Consumo de Bienes	1,997,934	1,691,469
Servicios Generales	1,109,575	1,118,978
Depreciaciones	176,307	167,071
Resultado del Ejercicio	\$ <u>11,733,790</u>	\$ <u>10,978,815</u>

  
\_\_\_\_\_  
**Mtro. José Antonio González Pérez**  
**Coordinador de Finanzas e Infraestructura**  
**del Programa IMSS-PROSPERA**

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. Roberto Santiago Magaña González**  
**Coordinador de Contabilidad y Trámite**  
**de Erogaciones del Instituto Mexicano**  
**del Seguro Social**

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## Programa IMSS-PROSPERA

### Notas a los Estados Financieros

Al 31 diciembre de 2016 y 2015

(Cifras en miles de pesos)

## NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

### 1. Constitución y objeto del Programa

#### a. Constitución

En el año 1974, se implementó el Programa Nacional de Solidaridad Social por Cooperación Comunitaria, y a partir de 1977 el Gobierno crea la Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados (COPLAMAR), como parte de una política para abatir la marginación. En 1979 se aprovecha la experiencia adquirida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) al integrar COPLAMAR a sus servicios, por lo que surge el Programa IMSS-COPLAMAR, con el fin de extender los servicios de salud a todo el territorio nacional.

El 20 de abril de 1983, por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación, desaparece COPLAMAR y se establece que el Programa IMSS-COPLAMAR esté administrado en su totalidad por el IMSS. Por lo tanto, se conforma el Comité de Operación del Programa IMSS-COPLAMAR, órgano responsable de evaluar sistemáticamente la operación del Programa y de cooperar con otras dependencias de la Administración Pública Federal, vinculadas al desarrollo rural y con las principales organizaciones indígenas y campesinas del país.

En marzo de 1984, se descentralizan los servicios de salud y se transfieren 911 unidades médicas rurales y 23 hospitales rurales a los gobiernos de 14 estados de la República Mexicana. De tal forma, la operación del Programa IMSS-COPLAMAR se incrementó a 17 estados: Baja California, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

A partir de 1989, en estos estados donde permaneció vigente, se amplió la infraestructura del Programa IMSS-COPLAMAR y cambió su nombre por el de IMSS-Solidaridad.

En 1997, se crea el Programa Nacional de Educación, Salud y Alimentación (PROGRESA), con la finalidad de afrontar importantes rezagos del medio rural en materia de salud, educación y, principalmente, desnutrición. El 6 de marzo de 2002, como parte de la política social del Gobierno Federal para promover estrategias y acciones intersectoriales para la educación, la salud y la alimentación, se renombró a PROGRESA como Programa Desarrollo Humano Oportunidades (PDHO). En este contexto, el Consejo Técnico del IMSS aprobó el cambio de nombre del Programa IMSS-Solidaridad por el de IMSS-Oportunidades, debido a que otorga el componente salud a los beneficiarios del PDHO.

Con fecha del 16 de junio de 2008, la Secretaría de Salud y el IMSS firmaron un convenio en el marco de coordinación Institucional para la ejecución de acciones relativas al Sistema de

Protección Social en Salud (Seguro Popular), en la que los servicios médicos sujetos a este instrumento jurídico, serán prestados por el Programa IMSS-Oportunidades en sus unidades médicas rurales y servicios de salud de segundo nivel de atención.

En el bienio 2009-2010, el Programa IMSS-Oportunidades construyó una nueva infraestructura médica en los estados de México y Guerrero, entidades en las que había dejado de operar en el ámbito rural, debido a la descentralización de los servicios de salud que tuvo lugar en la década de 1980.

El 5 de septiembre de 2014, se crea la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación, por lo anterior, el H. Consejo Técnico del IMSS en sesión celebrada el 24 de septiembre, mediante Acuerdo ACDOA2HCT240914/219R.DPM, aprobó la modificación a la denominación del Programa IMSS-Oportunidades para que en lo sucesivo se identifique como Programa IMSS-PROSPERA.

#### **b. Objeto del Programa**

El objeto principal del Programa IMSS-PROSPERA (El Programa) es otorgar y garantizar el derecho a la salud de los mexicanos que carecen de seguridad social y que habitan en condiciones de marginación en las entidades donde se tiene cobertura, en los siguientes apartados:

- Realizar las acciones de prevención, vigilancia epidemiológica y salud pública de acuerdo al Programa Sectorial 2013-2018.
- Otorgar servicios de salud ambulatorios y hospitalarios así como los medicamentos asociados, con calidad y efectividad a la población del ámbito de responsabilidad del Programa, en las unidades de primer nivel (UMR, UMU, BS y UMM) y segundo nivel de atención (HR).
- Proporcionar el Componente de Salud a la población beneficiaria de PROSPERA y los medicamentos asociados, así como la entrega del suplemento alimenticio, de conformidad con las Reglas de Operación de PROSPERA.
- Desplegar iniciativas comunitarias para la mejora de la salud de las personas y de la comunidad, en los municipios donde está presente el Programa, a través de la Red Comunitaria. Apoyar a familiares, acompañantes o pacientes que vayan a ser hospitalizados con la estancia en Albergues Comunitarios tutelados por el Programa.
- Fomentar la participación ciudadana y la contraloría social, a través del Aval Ciudadano, con la finalidad de dar seguimiento a la calidad en la prestación de los servicios médicos, conocer la satisfacción de los usuarios, sus inconformidades y quejas y formular propuestas para la mejora continua de los establecimientos médicos del Programa.

El Programa cubre actualmente localidades en 28 entidades federativas del país, tales como son: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Ciudad de México.

La infraestructura médica del Programa incluye 4,354 establecimientos médicos, de los cuales 80 son hospitales rurales (HR), 3,609 unidades médicas rurales (UMR), 45 Centros Rurales de

Atención Integral a la Mujer (CRAIM), 311 unidades médicas urbanas (UMU), 93 unidades médicas móviles (UMM) y 216 brigadas de salud (BS).

El Programa no cuenta con personalidad jurídica, su administración se apoya en la estructura administrativa del IMSS, sin embargo, el personal médico y paramédico, así como el técnico y personal administrativo que interviene en la operación y administración del Programa, es contratado por el IMSS, por cuenta del Gobierno Federal.

Para realizar las actividades del Programa, los costos de inversión y de operación son cubiertos por el Gobierno Federal. El IMSS se obliga a administrar y contabilizar separada y pormenorizadamente los fondos que le son entregados para efectos de la inversión y gastos relativos al Programa del Ejecutivo Federal, con independencia total del manejo de sus operaciones normales.

## **2. Bases para la preparación de la información financiera**

El Programa registra, valúa, revela sus transacciones, prepara y presenta sus estados de situación financiera y de actividades (estados financieros) con base en lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y su Reglamento; así como, con las Normas de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGGSP), emitidas por la SHCP, las cuales difieren de las Normas de Información Financiera (NIF) mexicanas, emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera A.C. (CINIF), asimismo, de conformidad con el artículo 234 del Reglamento de la LFPRH, el Programa podrá aplicar supletoriamente las NIF que sean autorizadas por la SHCP. En la Nota 2.1 siguiente, se hace mención de las principales diferencias entre las bases contables autorizadas con respecto a las NIF.

El IMSS es el administrador de los recursos del Programa, por lo que éste se sujeta a los criterios contables establecidos por el IMSS, con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 216 A de la Ley del Seguro Social, en cuanto a llevar de forma específica y por separado la contabilidad.

### **2.1 Diferencias entre las bases contables utilizadas por el Programa y las NIF**

#### ***a. Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera***

La NIFGG SP 04 “Reexpresión”, no requiere que los estados financieros del Programa reconozcan los efectos de la inflación.

#### ***b. Estado de variaciones en el patrimonio y flujo de efectivo***

El Programa no requiere que los estados financieros presenten el estado de variaciones en el patrimonio y el de flujo de efectivo conforme a la NIF A-3 emitida por el CINIF.

## 2.2. Políticas contables significativas aplicadas

A continuación se resumen las principales políticas contables utilizadas en la elaboración de los estados financieros del Programa, las cuales han sido consistentes en los ejercicios 2016 y 2015.

### *a. Base del costo histórico*

Los estados financieros han sido preparados con base en el costo histórico.

### *b. Efectivo y equivalentes de efectivo*

El efectivo y equivalentes están representados principalmente por 30 fondos fijos asignados entre las 30 Delegaciones del IMSS en las que el Programa tiene presencia, más el asignado a Nivel Central.

### *c. Inventarios*

El Programa no registra existencias de inventarios, toda vez que los bienes de consumo adquiridos para su operación, así como las obligaciones de pago que estos generan, son registrados por el IMSS, quien es el ente público que funge como administrador del Programa. En los Estados Financieros del Programa únicamente se registra el gasto generado por los bienes efectivamente consumidos.

### *d. Bienes muebles e inmuebles*

Los bienes muebles e inmuebles se reconocen inicialmente a su valor de adquisición, el cual incluye los costos en que se han incurrido inicialmente para ser adquiridos o construidos, así como los incurridos posteriormente para reemplazarlos o incrementar su servicio potencial. Los costos de reparación y mantenimiento se reconocen en el estado de actividades a medida que se incurren.

La depreciación de los bienes muebles e inmuebles se determina sobre su valor, utilizando el método de línea recta y con base en su vida útil estimada como sigue:

Maquinaria y equipo de operación	15%
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	30%
Equipo de cómputo	30%
Equipo de transporte	25%
Mobiliario y equipo de oficina	15%
Edificios	1.5%

Para la depreciación del ejercicio 2016, el Programa continuó aplicando los porcentajes establecidos, toda vez que se emite a manera de recomendación en la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" publicada el 15 de agosto de 2012; asimismo establece que cuando el ente público no cuente con los elementos para estimar la vida útil, de conformidad con las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (elementos generales) y con las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio, la estimación de la vida útil será una cuestión de criterio basada en la experiencia que el Ente Público tenga con activos similares o de la aplicación, de manera excepcional de dicha Guía.

#### ***e. Transferencias del Gobierno Federal***

La SHCP contempla en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el gasto que ejercerá el Programa a efecto de dar cumplimiento a los objetivos y componentes del mismo, los recursos son recibidos conforme al calendario de ministraciones elaborado por la SHCP.

#### ***f. Obligaciones laborales***

En la Sesión del H. Consejo Técnico del IMSS celebrada el 22 de diciembre del 2003, se acordó autorizar a la Dirección General para que se realizaran las gestiones y trámites administrativos necesarios para la incorporación al Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS a los trabajadores adscritos al Programa, observando en todo momento lo dispuesto en el Artículo Décimo Quinto del Decreto que modifica diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2001.

Con fecha 3 de septiembre del 2004, el Comité de Información del IMSS, mediante Oficio No. 095217 0540/9418, notificó que a los trabajadores del Programa les son aplicables los mismos beneficios establecidos en el Contrato Colectivo del IMSS.

Por lo anterior y conforme a la norma NIFGG SP-005 "Obligaciones Laborales", el Programa no registra el pasivo laboral; sin embargo, derivado de los acuerdos del H. Consejo Técnico relativos al pago del adeudo por Jubilaciones y Pensiones del trabajadores del Programa IMSS-PROSPERA, en 2016 se reembolsaron al IMSS 383,538 miles de pesos por este concepto.

#### ***g. Régimen fiscal***

Al tratarse de un Programa del Gobierno Federal administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, le aplica el régimen fiscal del Instituto, quien de conformidad con el art. 254 de la LSS, está exento de toda clase de impuestos y derechos, solo está obligado a retener los impuestos federales en su carácter de retenedor y son enterados a través del IMSS.

##### **I. Impuesto Sobre la Renta (ISR)**

Sólo le resulta aplicable dicha legislación en su carácter de retenedor por los pagos derivados de la prestación de servicios profesionales subordinados, erogaciones asimilables a sueldos y salarios y relacionadas con la contratación de personas físicas por servicios profesionales independientes o el uso o goce temporal de bienes.

##### **II. Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

Es retenedor de ciertas operaciones realizadas con personas físicas y morales.

## NOTAS DE DESGLOSE

### 3. Derechos a recibir efectivo o equivalentes

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, se integra como sigue:

	2016		2015
Adeudos sujetos a comprobación	\$ 4,286	\$	4,286
Cuenta corriente	3,198		17,243
	<u>\$ 7,484</u>	\$	<u>21,529</u>

### 4. Bienes inmuebles, neto

a. Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, se integra como sigue:

	2016		2015
Edificios y construcciones	\$ 2,155,084	\$	2,155,084
Depreciación acumulada	(330 983)		(298,559)
	<u>1,824,101</u>		<u>1,856,525</u>
Terrenos	65,787		65,787
Construcciones en proceso	1, 005,890		948,766
	<u>\$ 2, 895,778</u>	\$	<u>2,871,078</u>

b. Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, existen 2,116 y 2,211 inmuebles, respectivamente, que están en proceso de regularizar su situación legal por parte de las Delegaciones del IMSS y se localizan en diversos estados del País, lo cuales fueron recibidos mediante diferentes figuras jurídicas. Se desconoce el monto del valor de los mismos en virtud de que los procedimientos de regularización de la propiedad inmobiliaria tienen ciclos de ejecución jurídicos no uniformes y por tanto, en tiempos diferentes y en algunos casos, pueden superar la vigencia del avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN).

### 5. Bienes muebles, neto

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, se integra como sigue:

	2016		2015
Equipo médico, de laboratorio y operación	\$ 1,500,826	\$	1,424,761
Mobiliario de oficina y cómputo	543,124		545,040
Equipo de transporte	532,429		420,491
Otros equipos	178 382		225,766
	<u>2,754 ,761</u>		<u>2,616,058</u>
Depreciación acumulada	(2, 332,144)		(2,205,990)
	<u>\$ 422,617</u>	\$	<u>410,068</u>

## 6. Cuentas por pagar

a. Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, se integra como sigue:

	2016	2015
Provisiones de fondo de ahorro	\$ 278,886	\$ 259,052
Retenciones de impuestos (Nota 6-b)	28,913	24,124
Acreeedores diversos	4,554	4,808
	<u>\$ 312,353</u>	<u>\$ 287,984</u>

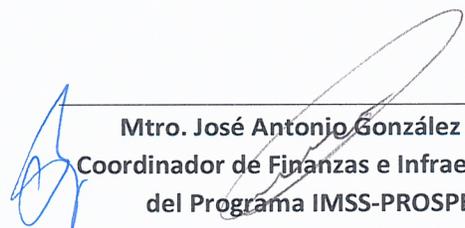
b. El Programa registra retenciones de impuestos, las cuales son enteradas por el IMSS, al 31 de diciembre de 2016 y 2015, se integra como sigue:

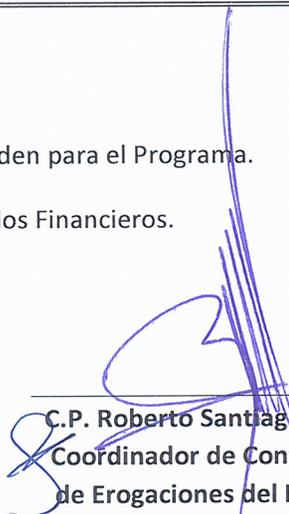
	2016	2015
Cuotas del 5% al INFONAVIT	\$ 5,513	\$ 4,518
Cesantía y vejez y 2% al SAR	854	1,225
ISR por sueldos y salarios	15,580	11,325
Retenciones de ISR e IVA	6,578	6,498
Otras Retenciones	388	558
	<u>\$ 28,913</u>	<u>\$ 24,124</u>

### NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Durante el ejercicio 2016 no se registraron Cuentas de Orden para el Programa.

Estas notas de la 1 a la 6 son parte integrante de los Estados Financieros.

  
Mtro. José Antonio González Pérez  
Coordinador de Finanzas e Infraestructura  
del Programa IMSS-PROSPERA

  
C.P. Roberto Santiago Magaña González  
Coordinador de Contabilidad y Trámite  
de Erogaciones del Instituto Mexicano  
del Seguro Social

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍAS EXTERNAS

**ACUSE DE RECEPCIÓN DE INFORME DE AUDITORIA 251/2016 - PROGRAMA IMSS-PROSPERA - Informe de Auditoría  
Independiente Definitivo**

DESPACHO: Delgado Castellanos Meza y Asociados, S.C.

RFC: DCM820910 SP1

CADENA CRIPTOGRÁFICA ORIGINAL: 97 f0 f9 b5 c6 44 1c 67 2e 46 2d 47 c0 22 e0 f9 1a 34 5b f9

FECHA DE LA TRANSACCIÓN: 16/03/2017 17:47

CERTIFICADO CON EL QUE SE FIRMÓ: N.D.

FOLIO DE LA TRANSACCIÓN: N.D.

Cadena de validación del acuse: ca 64 f2 02 30 37 bfea 99 6d 3d 43 50 d5 7c 38 f5 37 83 58

Num: 0000000000008933